



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado ponente

AL5436-2022

Radicación n.º 90890

Acta 43

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS contra
ALEJANDRA MARÍA RENGIFO LÓPEZ y **ORFA DE JESÚS
PIEDRAHITA DE MEJÍA.**

En atención al informe secretarial del día 16 de noviembre de la presente anualidad, se **declarará** la nulidad de todo lo actuado en sede de casación, a partir del auto del quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferido por esta Corporación, inclusive, en cuanto admitió el recurso extraordinario de casación interpuesto y ordenó correrle traslado a la parte impugnante.

Lo anterior, toda vez que de la lectura del escrito del incidente de nulidad (f.º 32 a 35 del cuaderno de la Corte), planteado por la señora Alejandra María Rengifo López, en

calidad de «*interviniente excluyente*», por supuesta indebida notificación, se observa que los hechos sustento de este se originaron en la primera instancia. Por consiguiente, no es este el escenario legalmente propicio para abordar el estudio del mismo.

En consecuencia, igualmente se **devolverá** el expediente al Tribunal de origen para lo de su cargo.

Por lo precedente, **se resuelve:**

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en sede de casación, a partir del auto del quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), inclusive, proferida por esta Corporación.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al Tribunal de origen para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA



CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO